PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXI LEGISLATURA

Comisión de Gobierno

Proposición de Acuerdo

Honorable Asamblea Legislativa

Los diputados miembros de la Comisión que al rubro se indica, en uso de las atribuciones que nos confiere el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como lo dispuesto por el numeral 26 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, sometemos a la respetable consideración de la Asamblea Legislativa, la presente proposición de acuerdo que tiene por objeto autorizar a la Comisión de Gobierno para que en representación de la Trigésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, suscriba Convenio de Colaboración con el Colegio de Notarios de Nayarit, al tenor de las siguientes;

Consideraciones

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 117, 118 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Congreso del Estado, debe aprobar su Plan de Desarrollo Institucional a más tardar al inicio del segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la Legislatura. Dicho plan se considera como el documento rector en materia de planeación legislativa y administrativa, en el que se establecen los objetivos generales, políticas, estrategias, líneas de acción para que el Congreso desempeñe sus atribuciones con calidad y eficacia, mismo plan que contendrá como uno de sus rubros principales el relativo a las Políticas de vinculación institucional, social y con los sectores productivos.

Por su parte el numeral 119 de la citada ley, señala que a efecto de optimizar el proceso de elaboración, aplicación y evaluación del Plan, el Congreso podrá celebrar convenios de coordinación con las instituciones y organismos que considere necesarios.

Al respecto, la presente legislatura con fecha 4 de septiembre aprobó el acuerdo que contiene la metodología para la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional 2014 – 2017. Igualmente cabe señalar que con fecha 9 de octubre del presente año, la Trigésima Legislatura por conducto de la Comisión de Gobierno, formalizó el inicio de los trabajos para su elaboración a partir de un proceso de consulta pública.

En este orden de ideas, podemos señalar que se requiere de la participación y colaboración de diversos entes y asociaciones aprovechando su experiencia y especialidad en distintos temas en beneficio de la sociedad nayarita.

Para tal efecto, y con el propósito de estar en condiciones de fortalecer nuestro quehacer parlamentario, esta comisión considera necesaria la firma de un Convenio de Colaboración con el Colegio de Notarios de Nayarit, en razón de que los fedatarios representan un sector estratégico para México y los estados, pues dichos profesionales generan seguridad y certidumbre legal en el patrimonio de las personas y favorecen la cultura de la legalidad fortaleciendo el estado de derecho.

De tal manera, la función notarial constituye un elemento sustancial de política pública, porque conecta la planeación organizada de la acción gubernamental, con la intervención necesaria de un grupo de profesionales en materia jurídica.

Por ello que quienes conformamos la Comisión de Gobierno estamos convencidos de que los Notarios Públicos, seguramente tienen mucho que aportar al quehacer legislativo.

Como antecedente histórico podemos señalar que la figura del Notario Público, se constituyó en tiempos remotos en el Derecho Romano, desempeñando un importante rol dentro del derecho debido a que realizaba la aplicación consuetudinaria de las normas del derecho civil.

En nuestro Estado la actividad notarial, se regula mediante la expedición de la Ley del Notariado, desde el año de 1919, siendo el ordenamiento más vigente en esta materia el emitido el publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 29 de enero de 2005, en el que se contempla que el ejercicio del Notariado es una función de orden público que corresponde al Ejecutivo Estatal, quien por delegación, la encomienda a profesionales del derecho invistiéndolos de fe pública, para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados deban o quieran dar autenticidad y fuerza probatoria o la solemnidad requerida por la ley.

De esta manera, todo Notario está obligado a conocer obligadamente leyes vigentes en distintas materias del derecho como son: civil, mercantil, bancario, penal, hipotecario, registral, inmobiliario, administrativo y agrario, entre otras, situación que hace ineludible la continua actualización de sus conocimientos sobre el marco legal que rige sus actividades.

De tal manera, se considera que el Convenio de Colaboración con tales profesionistas reviste una especial importancia, pues permitirá que dicho gremio notarial aporte sus experiencias y opiniones para contribuir en la modernización del marco normativo local.

Por lo antes expuesto y fundado se somete a la respetable deliberación de la Honorable Asamblea Legislativa la Proposición de Acuerdo que se adjunta.

Dado en la Oficina de la Presidencia de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Comisión de Gobierno

Dip. Jorge Humberto Segura López
Presidente

Dip. José Ramón Cambero Pérez
Primer Vicepresidente

Dip. Sonia Nohelia Ibarra Fránquez
Vicepresidenta

Dip. Jaime Cervantes Rivera
Vicepresidente

Dip. Francisco Javier Jacobo Cambero
Vocal

Dip. Manuel Bernardo Carbonell Ortega
Vocal

Dip. Jassive Patricia Durán Maciel
Secretaria

Hoja de firmas correspondiente a la proposición de acuerdo que autoriza a la Comisión de Gobierno para suscribir convenio de colaboración con el Colegio de Notarios de Nayarit.

Proposición de Acuerdo

Único.- Se autoriza a la Comisión de Gobierno para que en representación de la Trigésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, suscriba Convenio de Colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de Nayarit.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria y en la Página Oficial de Internet del Congreso del Estado de Nayarit.
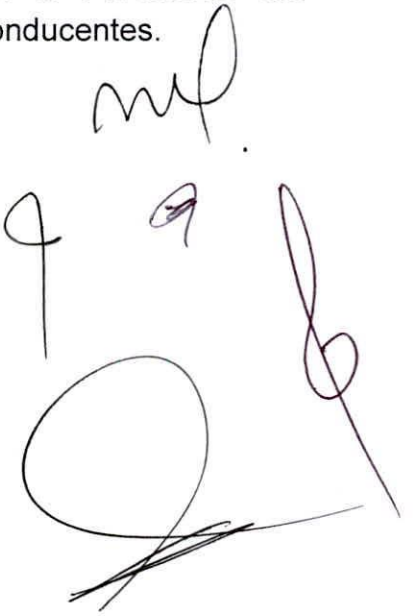
Artículo Segundo.- Comuníquese la presente resolución al Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Nayarit, para los efectos conducentes.